



INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVA ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS

Desde la página web de nuestro centro podéis consultar toda la información relacionada con la normativa por la que se rigen vuestros estudios. En el apartado *Oferta de estudios* podréis acceder a las diferentes guías docentes, a las tablas de asignaturas de cada especialidad, y a un apartado de información general con toda la normativa y el propio plan de estudios. Incluimos en este documento los aspectos que son muy importantes que conozcáis.

ASISTENCIA A CLASE

Nuestras enseñanzas tienen carácter presencial. Faltar a un 20% de las clases de una asignatura conlleva perder la evaluación continua en ella, teniendo que acogerse a lo que articule la guía docente de la asignatura para poder ser evaluado. De cara a la evaluación continua las faltas de asistencia justificadas siguen entrando dentro del cómputo de ausencias, pues a efectos prácticos se ha perdido la clase, y por tanto el seguimiento del trabajo del alumno.

Faltar a un 20% del total de horas transcurridas del horario del alumno conlleva perder la plaza en el centro. Para este apartado las faltas de asistencia justificadas sí se sacan del cómputo de ausencias. Los documentos justificativos tendrán que guardarse, y presentarse en Jefatura de estudios sólo si desde aquí se les requiere.

CONVOCATORIAS

Cada asignatura dispone de un límite de 4 convocatorias para ser superada, a excepción de Trabajo fin de estudios y Prácticas externas, que disponen de 2. Excepcionalmente, y por causas justificadas, se puede conceder una única convocatoria adicional.

Cada curso cuenta con dos convocatorias, la ordinaria y la extraordinaria. Aunque un alumno matriculado en una asignatura no se presente a una convocatoria, esta se consume igualmente. La única excepción es la de la asignatura Trabajo fin de estudios, en donde sólo se consume convocatoria si el alumno presenta el trabajo escrito en forma y plazo.

Para no consumir convocatorias en asignaturas que se sepa no se van a poder atender hay dos soluciones: anular la matrícula en ellas, o anular una convocatoria.

ANULACIÓN DE MATRÍCULA DE ASIGNATURAS

Es posible anular asignaturas, sin causa justificativa, hasta un mes después de comenzadas las clases. El plazo será hasta el **10 de octubre**. Finalizado ese plazo, la anulación de una asignatura tendrá que ser por causa justificada y documentada.



ANULACIÓN DE CONVOCATORIA DE ASIGNATURAS

Es posible anular una de las convocatorias de una asignatura, por causa justificada y documentada. Anular las dos convocatorias de una asignatura es como anular la matrícula de la asignatura.

ADELANTO DE CONVOCATORIA

En caso de estar repitiendo una asignatura por haberla suspendido en cursos anteriores, es posible adelantar su convocatoria ordinaria de mayo a enero, examinándose en ese mes de la materia al completo. Si se supera la asignatura se permite la matrícula en enero de la asignatura que suceda a la ya aprobada.

Suspender en este adelanto de convocatoria a enero significa haber consumido la convocatoria ordinaria de mayo, siendo la siguiente y última disponible la extraordinaria de junio, que también se puede adelantar a mayo.

EXÁMENES ANTE TRIBUNAL

Los exámenes de asignaturas en 4ª convocatoria son ante tribunal, a no ser que el alumno solicite en tiempo y forma ser evaluado únicamente por su profesor.

Los exámenes de asignaturas en 5ª convocatoria son siempre ante tribunal.

Los exámenes de la asignatura Trabajo fin de estudios son siempre ante tribunal.

PLAZOS PARA TODO

Podéis consultar los plazos de los procedimientos hasta aquí indicados desde nuestra web, en Estudiantes – Alumnos actuales – 1. Calendario y plazos

LÍMITES DE MATRÍCULA

La matrícula en primero ha de ser del curso completo. La matrícula en los siguientes cursos ha de comprender entre 30 y 70 ECTS, siempre que sea posible. Para este cómputo no se tienen en cuenta las prácticas externas. En caso de matricularse de más de 70 ECTS, se ha de presentar solicitud requiriéndolo, ya que tal circunstancia ha de ser aprobada por la Dirección General.

No es posible matricularse de una asignatura si existe una correlativa del curso anterior que no se ha superado. Por ejemplo, aunque se estuviera repitiendo Armonía I, en un mismo curso no es posible matricularse de Armonía I y Armonía II. Para estas situaciones sólo se contempla la posibilidad de adelantar la convocatoria de mayo a enero en la asignatura que se viene repitiendo, superarla, y matricularse entonces de la asignatura siguiente. No obstante no vemos aconsejable esta opción, ya que supone que se han perdido las clases del primer cuatrimestre para la nueva asignatura.



Para matricularse en la asignatura Prácticas externas se han de tener superados al menos 120 ECTS.

Para matricularse en la asignatura Trabajo fin de estudios es necesario matricularse además de todas las asignaturas que resten para finalizar los estudios.

PÉRDIDA DE PLAZA EN EL CENTRO

Además de por la acumulación de faltas de asistencia ya explicada, se pierde la plaza en el centro en caso de no superar ninguna de las asignaturas en las que el alumno estuviera matriculado en el curso.

También es posible solicitar la baja de la matrícula de manera voluntaria, sin necesidad de justificación alguna.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Es posible sumar créditos reconociendo estudios previos, actividad laboral, niveles de idioma, actividades extracurriculares,... Se puede consultar el detalle desde nuestra web, en Estudiantes – Alumnos actuales – Reconocimiento de créditos.